

Fase de Oposición.- Consistirá en la realización de dos pruebas que se valorarán de 0 a 10 puntos cada una de ellas. La calificación obtenida en esta fase se obtendrá mediante el cálculo de la media de las puntuaciones obtenidas entre las dos pruebas, siendo eliminados los aspirantes que no superen la puntuación de 5 puntos.

Primera Prueba: consistirá en la realización de un ejercicio consistente en la realización de una Prueba escrita de carácter teórico, que incluirá un dictado y la realización de operaciones de cálculo: sumar y restar.

Segunda Prueba: Realización de una Prueba Teórico- Práctica. Consistirá en la realización durante un período máximo de una hora, de pruebas de las tareas propias del puesto a desempeñar, propuestas por el Tribunal, a efectos de demostrar las aptitudes exigidas para el desarrollo del trabajo. El Tribunal realizará al aspirante las preguntas que considere precisas en relación a las tareas cuya realización se le demande.

Se valorará la preparación de los aspirantes en relación con los trabajos a desempeñar así como el conocimiento del término municipal y de la localidad donde se va a realizar el trabajo, sus edificios públicos, instalaciones e infraestructuras municipales.

Se realizará primero la Fase de Oposición. Terminada la misma, los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a los obtenidos en la fase de la oposición propiamente dicha, valorándose con arreglo al baremo expresado en la presente base.

Calificación final.- El orden de la calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición más la puntuación de la fase de concurso.

DÉCIMA.- LISTA DE APROBADOS. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Una vez realizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el Tablón de Edictos de la Corporación, la Lista de aprobados por orden de puntuación y elevará a la Presidencia la correspondiente propuesta de nombramiento

El aspirante propuesto deberá presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de la lista de aprobados y sin requerimiento previo, los siguientes documentos:

Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas así como que no incurre en ninguna causa de incapacidad o incompatibilidad ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas .

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el ejercicio del puesto a desempeñar.

Si el aspirante propuesto no presenta la documentación dentro del plazo señalado, salvo en casos debidamente justificados, no podrá ser nombrado para la plaza convocada, quedando sin efecto todas las actuaciones que a éste se refieren, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiese haber incurrido por falsedad en su solicitud.

DECIMOPRIMERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Una vez finalizado el plazo de presentación de documentos, por la Alcaldía Presidencia se efectuará el nombramiento del aspirante propuesto por el Tribunal y se procederá a la formalización del correspondiente contrato de trabajo en régimen laboral, mediante contrato laboral de carácter indefinido a jornada completa, de conformidad con lo dispuesto en la Base Segunda y con periodo de prueba de un mes.

El los aspirantes que hayan superado la Fase de Oposición pasarán a integrar una bolsa de trabajo a los efectos previstos en la Base Primera , que se mantendrá vigente durante un periodo de dos años .

LEGISLACIÓN APLICABLE

La presente convocatoria se rige por este Pliego de Bases, Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1999 de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y demás normativa aplicable.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Legislación vigente.

San Miguel de Cinca, a 18 de febrero de 2004.- La alcaldesa, Elisa Sancho Rodellar.

AYUNTAMIENTO DE AÍNSA-SOBRARBE

1099

EDICTO

Por D. David del Río Alvira en nombre y representación propias ha solicitado de esta Alcaldía licencia para almacén de material eléctrico, fontanería y climatización, venta y exposición, con ubicación en nave número 10 del Polígono Industrial Sobrarbe-Aínsa.

En cumplimiento del artículo 30 apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por término de 10 días, para quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Aínsa, a 9 de febrero de 2004.- El alcalde, Joaquín Solanilla Rivera.

AYUNTAMIENTO DE ANTILLÓN

1101

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150, 3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se hace público para general conocimiento que transcurrido el plazo de exposición al público , ha resultado definitivo al no presentar se reclamaciones al mismo , el acuerdo inicial de aprobación de expediente nº 1/03 de Modificación de créditos del presupuesto de 2002, adoptado por el pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 16 de diciembre de 2003, cuyo resumen es el siguiente :

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Económica	•
12100	1674,73
14100	4112,32
22001	726,03
22300	60
22600	37,78
21000	4985,20
16000	563,83
22607	8685,80
23700	156,24
48900	565,59
60100	798,55
60104	19,29
60106	84119,40
60107	6030,22
22100	124,45
Total suplemento de crédito	112.659,43 •

Financiación: Con cargo al superávit del ejercicio 2002.

Antillón, a 24 de febrero de 2004.-La alcaldesa, Cristina Benito Layunta.

AYUNTAMIENTO DE ALBALATE DE CINCA

1102

EDICTO

Por D. Santiago Meler Jodrá, con D.N.I. nº 18046550-Z, domiciliado en Albalate de Cinca (Huesca), Camino de los Royeros s/n., actuando en nombre propio, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la construcción de un Depósito para suministro de G.L.P. a vivienda de su propiedad sita en Camino de los Royeros s/n de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1.061, se abre un periodo de información pública por término de diez días, para que quienes se consideren afectados de alguna manera por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estime pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la secretaría de este Ayuntamiento.

Albalate de Cinca, a 23 de febrero de 2004.- El alcalde, José a. Castellón Serrate.

AYUNTAMIENTO DE ALBELDA

1108

EDICTO

D. ANTONIO MAZARICO SAURINA, ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la actividad de REGULARIZACIÓN Y AMPLIACIÓN PORCINA DE CEBOS, a emplazar en POLÍGONO:18, PARCELA: 37, PARAJE: CAMP de este término de Albelda.

En cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Albelda, a 24 de febrero de 2.004.- El alcalde, Francisco Javier Torres Payarolo.